

D. L. Garcia

Cap. promovido por D. N. de Pineda
dean

Carta

D. N. de Pineda Drove - por Causa
tuada a favor.

Trab. al Consulado.

A. L. n. 31

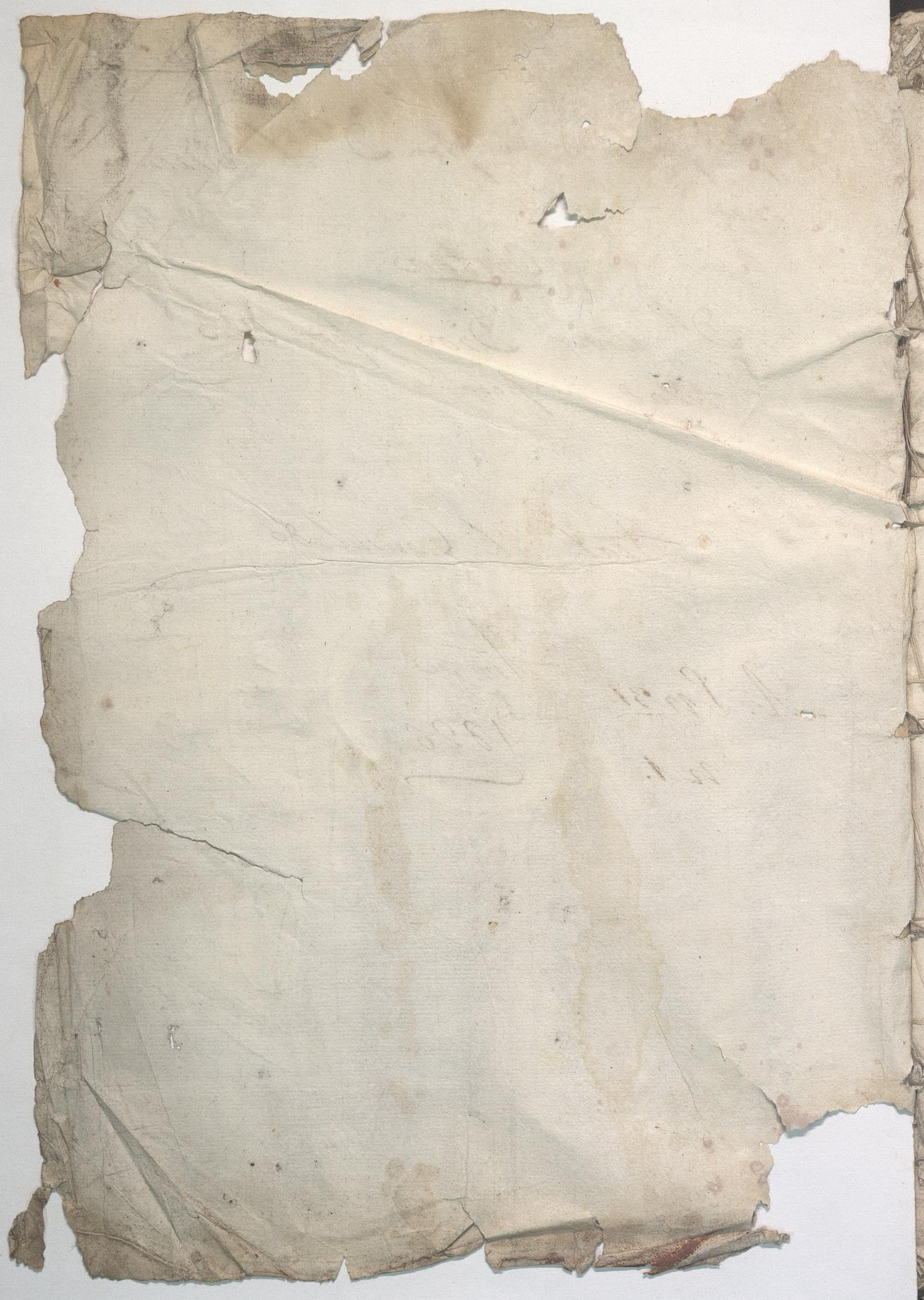
n. 1.

St. Am. de

1826

~

TC
CAS 42
Doc 2
Fol 7



Deve el Sr. D. Diones a A. Brindeau

11 Capital 22	203 ⁰⁰ Sortijas	# 10	# 110
	en plata en Pisco		300
			82

40 25=00

Junia y enero 29 1826

A. Brindeau



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint handwriting in the middle section, possibly including the number '11' on the right.

Faint handwritten mark or number.

Faint handwriting in the lower middle section.

Faint handwriting below the middle section.

A circled handwritten mark or symbol.

enjoy

La familia con la familia de la familia
Cancion Cancion de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia

de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia

de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia

de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia
de la familia de la familia de la familia

2

Faint handwritten text, possibly a name or address.

*Droit
per [unclear] 20/10*

Se recibio de Sr. Vinorita, Franta Chin
tres Cuartos p^{ta} y para el Comde hoy era u

Quia Septbr 23 - 1783

Petro Duroch

pregado p^{ta} cuenta del Sr amarrado

Bamdeau

Ben Elias

3

Dear Sir

Received

of the sum

of £100

on the 10th

of the month

of the year

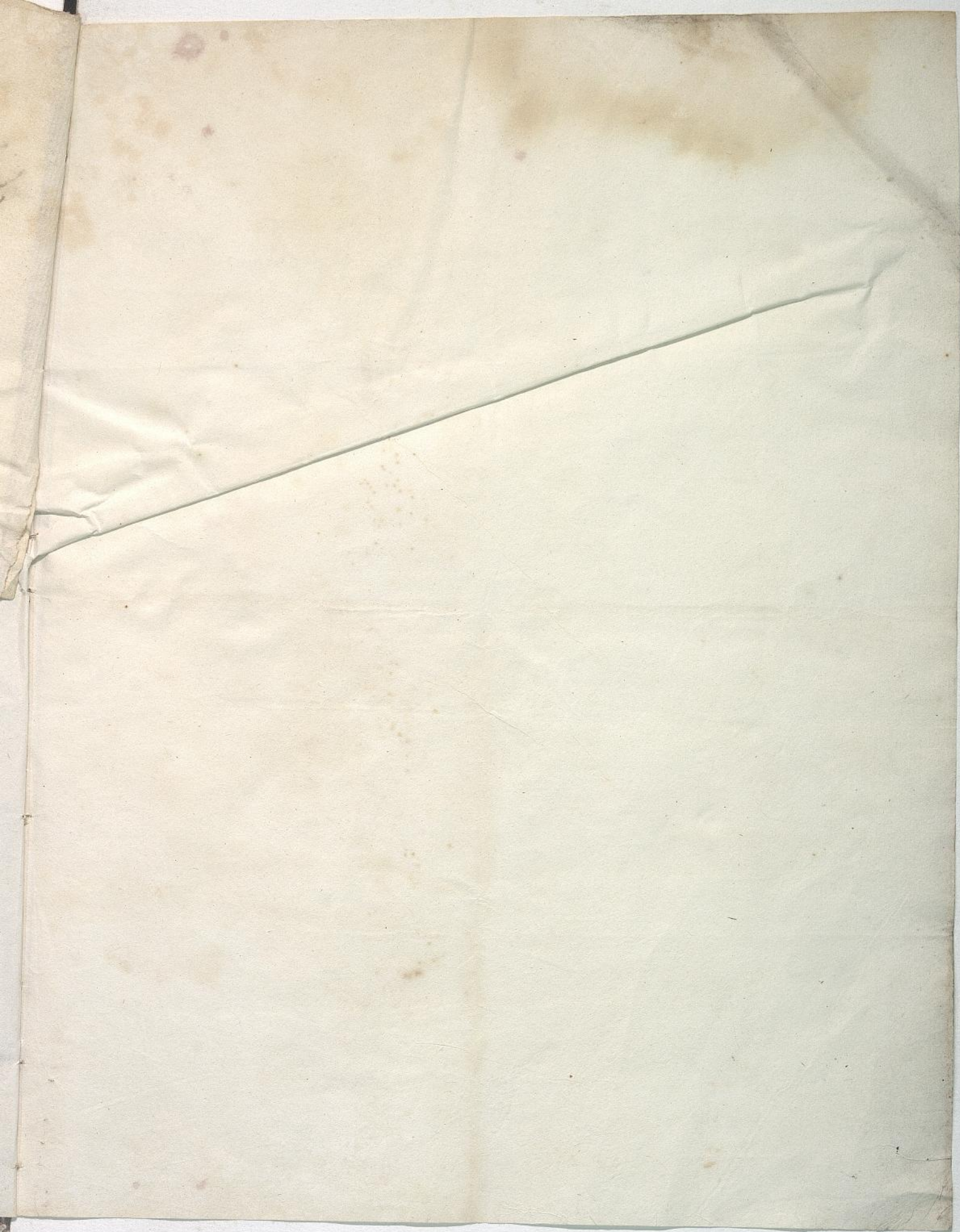
1751

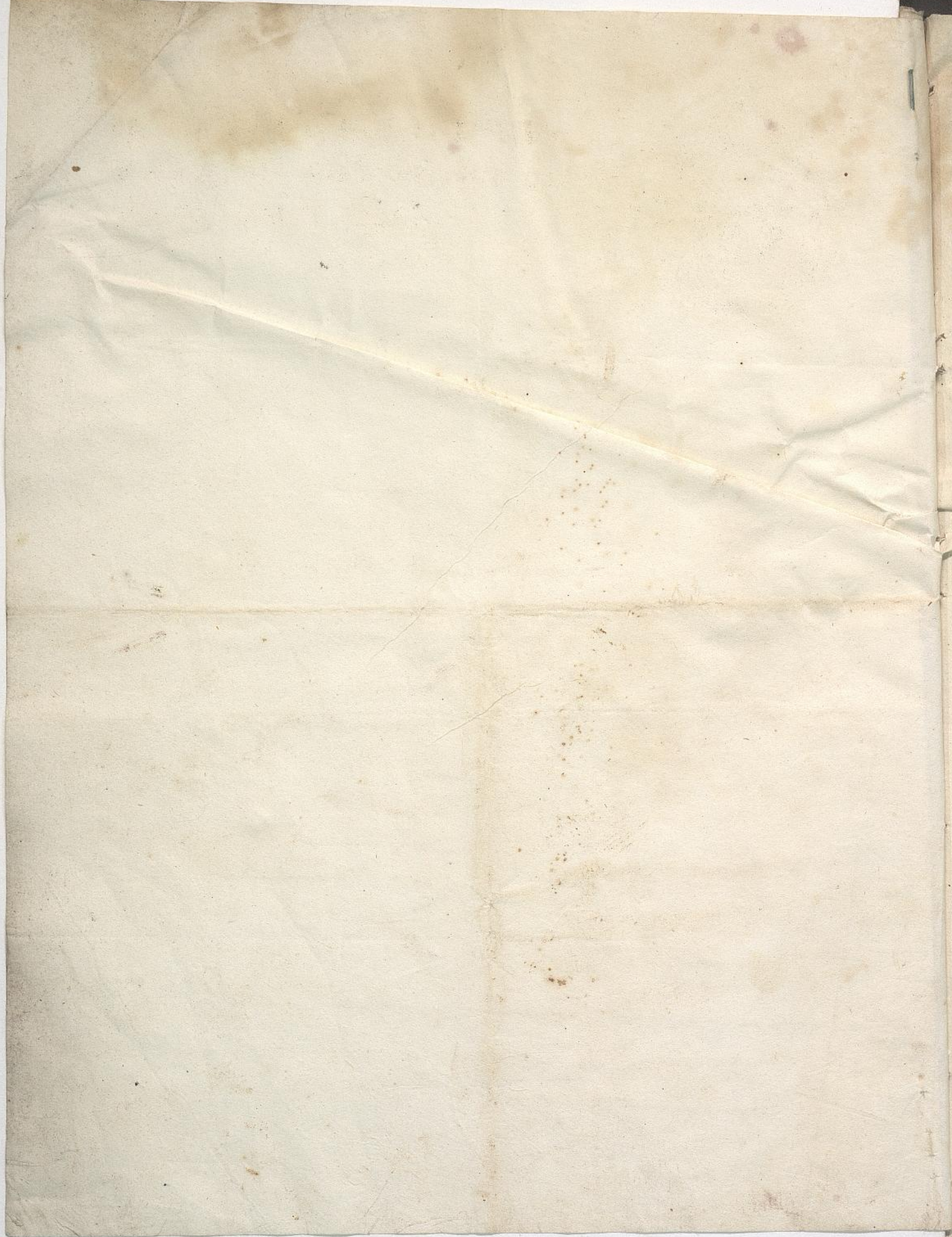
and in full of the sum of £100

which was due to you on the 10th

of the month

Yours truly





Das reales



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

S. Prior, Consul

D. F. Brindeau de esta vecindad, y comercio como
mejor proceda en dño. ante V. pareceres, y digo: que segun apa-
rece de la cuenta q. en debida forma presento, me es deudor
D. Pedro Drouet Capitan del Bergantin columbio, actualmente
fondeado en Chorrillos, la cantidad de cuatrocientos noventa, y do-
s p. como importe de once cajas de sortijas q. le vendi en este
lugar en años anteriores, y diuerso q. le supli en Virco segun
consta de los dos documentos firmados p. el q. igualmente
presento. El mencionado Drouet se ha desentendido de este pa-
go apesar de mis repetidas reconuenciones; y estando p. sa-
lir en el Bergantin q. dirige es de temer dese burlada mi
accion, e insoluto mi credito con las ilusiones, y vana
promesas q. me ha hecho siempre desq. se veia con mis
y me pagara. En cuya virtud es imprescindible se digno
V. mandar comparezca a liquidar esta cuenta, oficia-
do en el interin al S. V. Com. de Marina p. q. no le de-
je salir mientras nose concluye este negocio; y p. conseguir

A V. pido y suplico se sirva proveer y mandar como soli-
cito p. V. sea de just. q. p. en lo necesario costas de

M. Lopez
Lisonez

A. Brindeau

Otro si, digo q. en consideracion a lo expuesto en lo principal con...

pecto a q^l puede salir de un dia a otro, es de necesidad se habi-
tate p.^o y S. el dia de hoy, y se libre el oficio de estilo al Sr.
Comandante de Marina a efecto de q.^l impida su salida in-
xim comparece en este Tribunal a liquidar el cargo q.^l se le
hace; y con tal proposito-

J.V.S. Pro y Sup.^{lo} se digno resolver con arreglo a lo expuesto en este
otro si p. son. Institucion usurpaa

A. d. Brindeau

S. S.

Oficio de Javallos.
Alvarez Calderin.

Asesora

J.^o Garcia.

Por presentados los Documentos
para ca D.^o Pedro Dupont a reconocerlo; y en
tratanto no salga de esta Ciudad por Mar, ni
por Tierra, parandose al efecto Oficio al Sr.
Comand. Gral. y Marina p.^o que no le permitia
ta embarcarse hasta nueva provid.^o de este Trib.
Lima y Enero 3. de 1826.

En otro dia mes, y año, hize saber el contenido del D. q.^l amanda
a. d. A. d. Brindeau, de que Certifico—

Suila

Suila

Amant. grat. & maxima

hon. Sr. L.
1826

Al Señor Prior del frat. del consulado coron. D. Joaquin Ortiz
a Zeballos -

Se ha intimado al cap^o al Sr. ^{frat. Colombia}
D. Pedro Duce quedas atento interin notacones
ca el docum^{to} de debito, abiendo procurarse a
p^a ello segun me pide Vj. en su oficio a
a ayer q. concerta

Dios que ay.

H. Lang a Nivoro

S. S.

Ortiz de Zeballos.
Alcaide Calamón.

Agregues a los autos. Lima, y En.º 5. de 1826

(Two large decorative flourishes)

Suilla

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

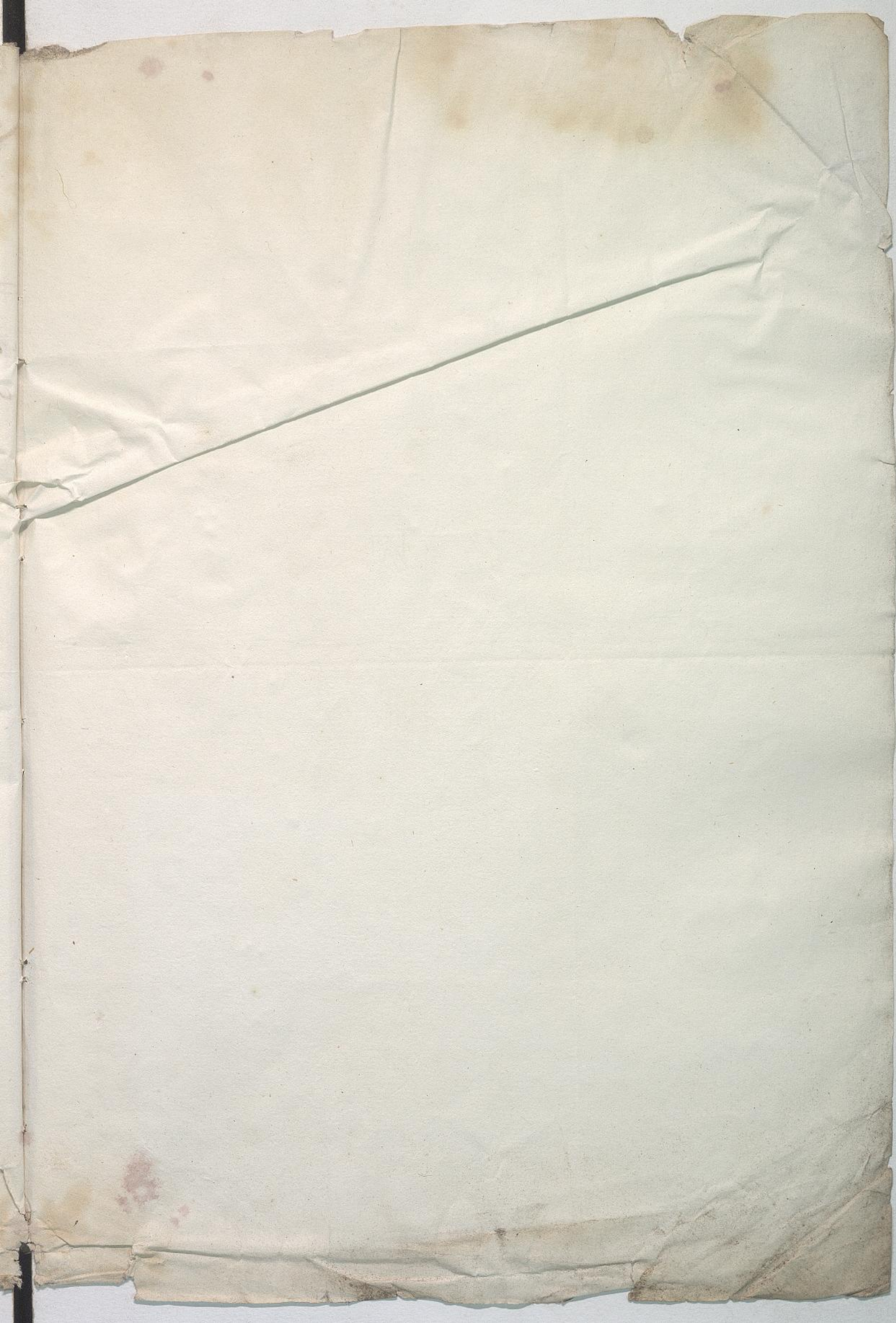
Large block of handwritten text in the upper middle section, appearing to be a letter or document header.

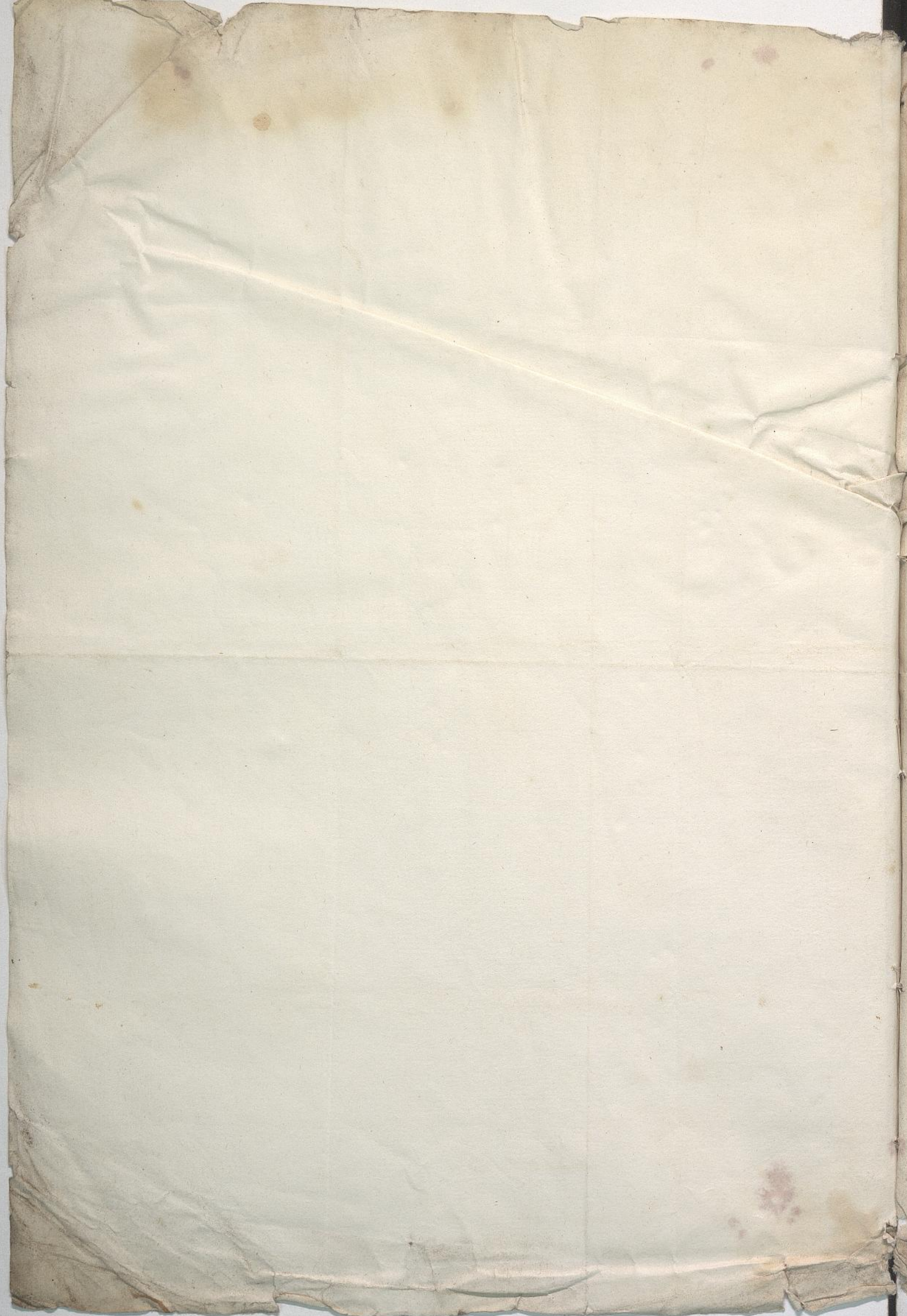
Large block of handwritten text in the middle section, continuing the document's content.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower section, including what appears to be a signature.

Handwritten text in the bottom right corner, possibly a date or reference number.







REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

S. P. y C.

En el expediente con D. Pedro
Capitan del Bergantin Columbio actualmente fondeado
en el Puerto, sobre cantidad de pesos, y lo demas, deducido
Digo — Que hace mas de quince dias que se vino a
Mandar a consecuencia de mi solicitud, se le notifique al
expresado Drovet compareciese a contestar mi demanda en este
Tribunal, y sin embargo de haber trascurrido tanto tiempo por
una negligencia o descuido de los actuarios, nada se ha practicado,
y lo que es mas ni aun se me da el expediente para ver
su estado. En cuyo caso siendo de temer con fundadas ra-
zones que salga del Puerto Drovet, y deje asi buelta mi
accion, ocurra a la Comandancia de C. S. a fin de que se
digne dirigirme la vista respectiva al Sr. Comandante
de Marina, a efecto de que haga intimar a Dro-
vet la providencia de C. S. sin que en el entretanto
pueda salir de aquel punto ni en sus pies ni en los
ajenos: y para conseguirlo

A C. S. pido y Suplico que en merito de lo expues-
to se mea resolver como solicito por

Por De justicia que pare en lo necesario Costas &c

M.^o Lopez
Lisono

A.^o Brindeau

S. S.

Oficio de Tenientes.

M. Juan Calderon.

A. Juan.

P. Garcia.

D. Hago Oficio al S.^o Com.^{te} G.^o de Marina p.^a
q.^o no permito
interven su Cap.^o de salida el Berg.^o Columbus
la comparecencia a q.^o se le
der la demanda interpuesta contra el p.^o respon
Brindeau - Lima y Feb.^o 9. 1826.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
S. S.

Pro id.

Habiendo comparado las pases, y confiado el capi-
tan D. Pedro Drouot sea cierta la deuda q.^o le demanda
A.^o Brindeau, ofrecio satisfacer los quatrocientos no-
venta, y dos pesos debidos, con el importe de una Hauien-
da que tiene en Guayaquil, y ha dado orden para
su venta a Federico Faundt, con la calidad, de que
sean pagados con preferencia, los ochocientos pesos
de otros acredores, y del residuo sea satisfecho al pre-
sente acreedor. Esto se convino en la propuesta, y
en su consecuencia queda finado el expediente, y
ahuda la Resolucion del Deudor sobre que se oficia
ra al Teniente Comandante general de Marina,
donde se inserta el testimonio de esta



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825 Y 1826

para el uso de su div. 1.ª P. y Feb. 16. de

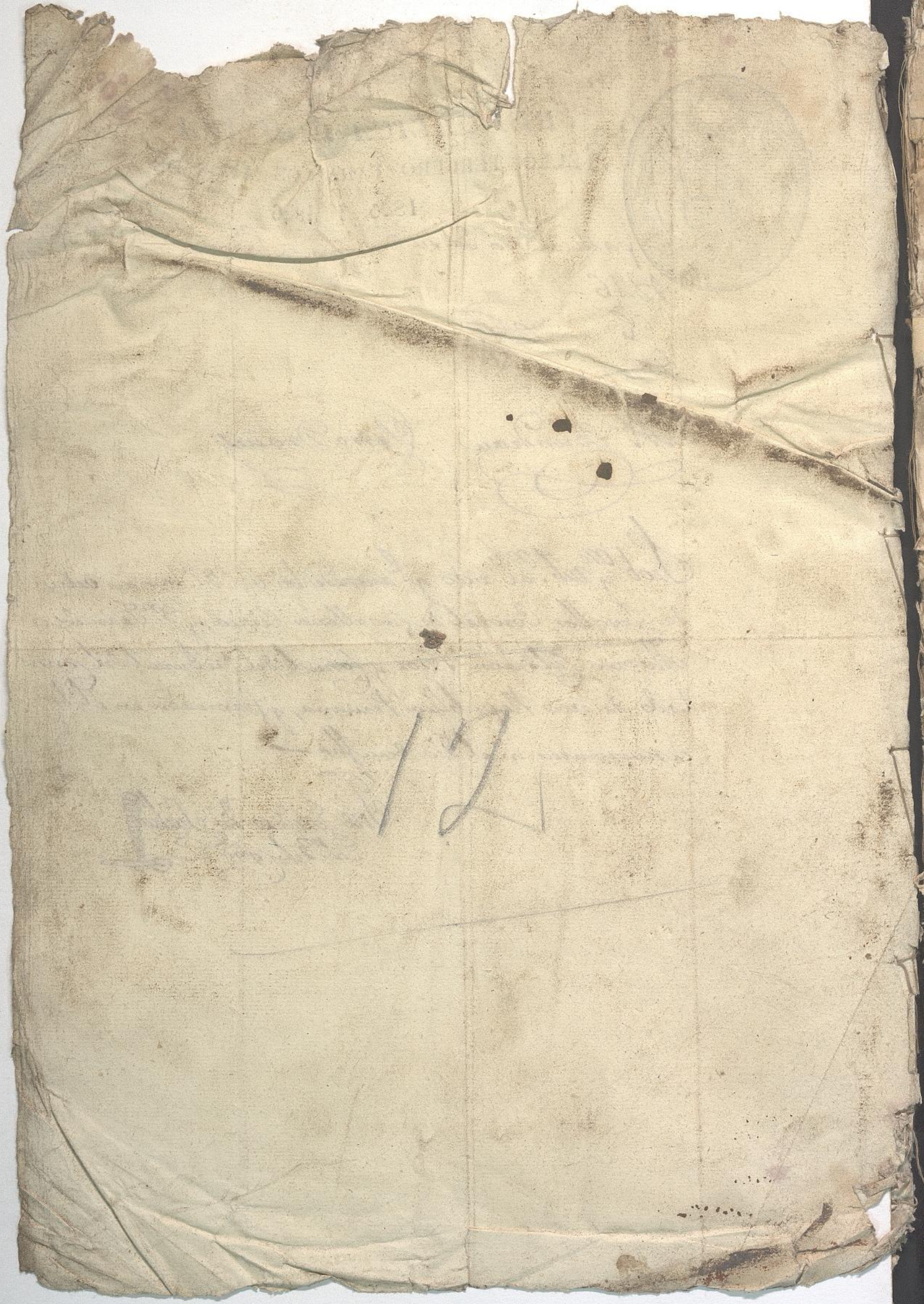
1826
de

A. Brindeau

Pedro Drovet

Por on por on
Prob. y pub. el auto q. antecede con S. S. D. Tomas Ortiz
de Levallon, Coronel de Cavalleria Civica, y D. Francisco
Alvarez Calderon, Juez, y Jefe del tribunal del Consu-
lado de esta Republica Peruana, y firmacion en el, lo
concurramos en el dia de esta —

José Guadalupe de Sivila
E. del Consu



12